



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE CONTRA 2024/614773, “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE VENDING EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA, BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA”

EXPEDIENTE: 2024/614773

Localidad: SEVILLA

Código Cpv: 42933000-5 Máquinas automáticas distribuidoras de productos.
15894500-6 Productos para máquinas expendedoras.

Contrato: Concesión de Servicio

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido): 133.731,00 euros

Periodo De Ejecución: Treinta y seis meses desde la fecha indicada en el contrato firmado por la empresa adjudicataria. Se estima un inicio el 1 de Enero de 2026 en el Conjunto Arqueológico de Carmona, Conjunto Arqueológico de Itálica y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

No obstante, el inicio estimado para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas vending en la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla será el siguiente a la firma del contrato si es anterior a la fecha indicada en el párrafo anterior.

Centros Gestores: Biblioteca Pública Provincial (1900034102), Conjunto Arqueológico de Carmona (1900034103), Conjunto Arqueológico de Itálica (1900034104) y Museo de Artes y Costumbres Populares (1900034108).

Responsable del Contrato: Guillermo Eutiquio Muñoz Cuesta, Secretario General Provincial de Cultura.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de Agosto de 2025, el Secretario General Provincial de Cultura firma la Memoria Justificativa del expediente que tiene por objeto la concesión del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas de vending expendedoras de productos alimenticios y bebidas en el Conjunto Arqueológico de Carmona, Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla, Conjunto Arqueológico de Itálica y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla”

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/10/2025 16:44:27	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCz9soV2VtyaFLVmvGAa9EPseF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Memoria Justificativa deja constancia de los diferentes aspectos de esta contratación que se exige en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Con fecha 4 de Agosto se autoriza por el Secretario General Provincial de Cultura el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con fecha 20 de Octubre se modificó el PPT.

TERCERO.- Con fecha 5 de Agosto de 2025 se ordena el Inicio del expediente de contratación.

CUARTO.- El presente contrato no supone gasto para el órgano de contratación, por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división por lotes del contrato, debido a que como consecuencia del estudio de viabilidad, no es posible separar en lotes al resultar una de las unidades (CAC) deficitarias al calcular los beneficios anuales conforme al VEC.

SEXTO.- El plazo de ejecución de esta prestación será de treinta y seis meses desde la fecha indicada en el contrato firmado por la empresa adjudicataria. Se estima un inicio el 1 de Enero de 2026 en el Conjunto Arqueológico de Carmona, Conjunto Arqueológico de Itálica y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

No obstante, el inicio estimado para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas vending en la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla será el siguiente a la firma del contrato si es anterior a la fecha indicada en el párrafo anterior.

FUNDAMENTO JURÍDICOS

PRIMERO.- Competencia

I.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

II.- El artículo 5.1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, *sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA Extraordinario núm. 10, de 30 de julio) establece que “corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias que actualmente ostenta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de turismo, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE”.

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/10/2025 16:44:27	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCz9soV2VtyaFLVmvGAa9EPseF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, (BOJA Extraordinario núm. 15 , del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en el ámbito provincial, gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se establezca.

III.- Por su parte, el artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

IV.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que *“las Órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto”*.

V.- El artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 104, de 2 de junio), establece que *“...se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos, en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público...”*.

SEGUNDO.- Normas de procedimiento

I.- El artículo 15 de la LCSP establece lo siguiente: “El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio ”.

II.- La iniciación y contenido del expediente de contratación se establece en el artículo 116 de la LCSP que indica “(...) la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Así mismo, y según se establece en este mismo artículo en su apartado 4, en el expediente de contratación se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación,
- b) La clasificación que se exija a los participantes,

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/10/2025 16:44:27	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCz9soV2VtyaFLVmvGAa9EPseF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo,
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen,
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional,
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios y
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

III.- Dispone el artículo 131.2 de la LCSP, que “La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”.

IV.- Conforme a los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP, se indicará el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y el precio del contrato, respectivamente.

V.- El procedimiento abierto elegido para la adjudicación de este contrato se tramitará conforme a los artículos 156 al 158 de la citada LCSP.

VI.- El artículo 103 en su apartado primero de la LCSP establece lo siguiente: “Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo II”. Así mismo en el apartado 3 de esta mismo artículo se indica que “En los supuestos que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo”.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación CONTR 2024/614773, “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE VENDING EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA, BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA” con las características indicadas en el encabezado.

SEGUNDO: Ordenar la tramitación del expediente por el procedimiento ABIERTO, conforme a lo establecido en el artículo 156 a 158 de la LCSP.

TERCERO: No establecer el derecho a la revisión de precios, atendiendo a la naturaleza de este contrato, en virtud del artículo 103.3 de la LCSP.

Calle Levís, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/10/2025 16:44:27	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCz9soV2VtyaFLVmvGAa9EPseF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO: Iniciar la licitación del contrato CONTR 2024/614773, "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE VENDING EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA, BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA"

QUINTO: Publicar el anuncio de la convocatoria de licitación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía:

- https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD

y apertura correspondiente en la Plataforma del Licitador (SiREC) de la Junta de Andalucía:

- <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución podrá interponerse, ante este órgano y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recuso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo. : Carmen Ortiz Laynez

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/10/2025 16:44:27	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwCz9soV2VtyaFLVmvGAa9EPseF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	